CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

**CONTRATO Nº 037/2.019**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con Cédula de Identidad **N° 928.508,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizado por Acordada Nº 1.281/18, de fecha 4 de diciembre de 2018, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **OFFICE COMPU S.A., con RUC N° 80013316-1**, domiciliada en calle 22 de setiembre N° 585 esq. azara, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Belinda Mercedes Castillo Amadeo**, con Cédula de Identidad **N° 449655,** en su carácter de Representante Legal de la Empresa adjudicada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS LEXMARK – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - ----------

**1. OBJETO.**

La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y el PROVEEDOR,** en relación al procedimiento de Llamado a Licitación por Contratación Directa para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – PAC/ID N° 370.308**, adjudicado por Resolución N° 538/19 de fecha 12 de noviembre de 2.019, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato. - ----------

**2. DOCUMENTO CONTRACTUALES.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de cumplimiento de contrato.
h) Documentos del adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.308.- ----------

...//...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

...//...

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Contratación Directa, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – PAC/ID N° 370.308, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 538/19 de fecha 12 de noviembre de 2.019, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, asimismo los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los impuestos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato, conforme al siguiente detalle:

| OFERENTE : OFFICE COMPU S.A. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presenta-ción | Canti-dad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | 81141804-001 | Mantenimiento Preventivo - Limpieza óptica y del scaner, corrección y/o ajuste del lente (Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras) | Unidad | Unidad | 1 | 385.300 | 385.300 |
| 2 | 81141804-001 | Mantenimiento Preventivo - Limpieza, unidad de revelado y ruedas (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 385.300 | 385.300 |
| 3 | 81141804-001 | Mantenimiento Preventivo - Control de Calidad de imagen (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 385.300 | 385.300 |
| 4 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - cambio de fusor ( Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 1.820.000 | 1.820.000 |
| 5 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de roler ACM (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 6 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de transfer roll (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 333.450 | 333.450 |
| 7 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de ADF kit de mantenimiento (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 577.950 | 577.950 |
| 8 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de ASM separador del roll (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 333.450 | 333.450 |
| 9 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de ASM separador de pad (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 333.450 | 333.450 |
| 10 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de roller pick tires (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 11 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de unidad de Cilindro (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 333.450 | 333.450 |
| 12 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de rodillo fusor (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 407.550 | 407.550 |
| 13 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de unidad reveladora (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 14 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de cuchilla (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 15 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de rodillo magnético (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 16 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de Registro Mantenimiento y reparación de fotocopiadora | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 17 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de rodillo de arrastre de papel (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 18 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - cambio de rodillo de separación (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 19 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de rodillo de alimentación (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 20 | 81141804-001 | Mantenimiento Correctivo - Cambio de película de fusor (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | Unidad | Unidad | 1 | 400.150 | 400.150 |
| 21 | 81141804- | Mantenimiento Correctivo - Cambio de unidad reveladora | Unidad | Unidad | 1 | 741.000 | 741.000 |



Belinda Castillo
Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 001 | (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora) | | | | | |
| | | | | | | Precio Total | 10.037.700 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 10.000.000 Gs. |
| *Monto máximo | 20.000.000 Gs. |

El Proveedor someterá a consideración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA la solicitud de pago y adjuntará a dicha solicitud los siguientes documentos: Nota de solicitud de pago del proveedor, indicando ID y nombre del llamado, número de Contrato y la Orden de Servicio del cual solicita el pago; Factura Crédito; Copia de Orden de Servicio; Acta de Aprobación Técnica; Certificado de cumplimiento Tributario Vigente. ----------

La facturación se hará una vez concluido los trabajos. El pago de los mismos se realizará dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. Si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos mediante nota de reparo al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante. **La Contratante se reserva todos los derechos de realizar las verificaciones que considere necesarios para constatar la correcta ejecución de los servicios,** a través de sus unidades de verificación, previos a la realización de los desembolsos. Esta verificación y aprobación previa se realizará en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago. De constatarse defectos en el servicio prestado, se emitirá una nota de reparo, quedando suspendidos los plazos para el pago, hasta tanto se constate la total corrección de los defectos detectados. Transcurrido el plazo de (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago, y si no se hubiesen emitido notas de reparo, se considerará que la solicitud ha sido aprobada. ----------

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Cta. Cte. Nº 0000001067206001, cargo Banco GNB Paraguay S.A.**----------
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de éstas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma.---

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, Barrio Loma Guazú, ciudad de Caacupé. ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Perla Agüero de Benítez, Funcionaria designado por Resolución Nº 24/19, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ---

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.- ----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 28 mes Noviembre y año 2019.- ----------

**CONTRATISTA**

*Dra. Belinda Castillo*
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabrera Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial
**CONTRATANTE**